



DIRECCIÓN SOCIOCULTURAL
Presidencia de la República



*Anexo
B/C/D*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS
Y
FACTORÍA CREATIVA SPA**

En Santiago de Chile a 06 de diciembre de 2017, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Orieta Rojas Barlaro, cédula nacional de identidad N° del mismo domicilio, en adelante, "la Fundación", por una parte ; y por la otra, don Francisco Javier López Amenabar cédula nacional de identidad N° en representación de Factoría Creativa Spa RUT 76.403.754-5, domiciliado en Ernesto Pinto Lagarrigue 236, comuna de Recoleta, en adelante, también la "Empresa", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Antecedentes

En noviembre de 2017 se efectúa la licitación pública para desarrollar el Evento Fiesta Navidad para los hijos del personal del MIM en la licitación denominada: "Servicios de producción para Evento de Fiesta de Navidad para los hijos de personal Del MIM". Con fecha 01 de diciembre, se presentan 2 empresas, HO PRO Spa y Factoría Creativa Spa, las cuales luego de efectuar la evaluación de los proponentes y según lo establecido en las bases de licitación, se procedió a adjudicar a la empresa Factoría Creativa Spa con la cual se suscribe el presente contrato.

SEGUNDO: Objeto

Por este instrumento, la Fundación contrata a la Empresa Factoría Creativa Spa, para desarrollar el Evento Fiesta Navidad para los hijos del personal del MIM.

Lo anterior de acuerdo a la propuesta en el Anexo N°2 presentada a la Fundación y conforme se establece en el Anexo N°1 el cual se entiende forman parte integrante del presente Contrato, y según lo vaya informando por escrito la Fundación a la Empresa.

Handwritten signature and scribbles

Anexo N°1: Bases Técnicas y Administrativas.

Anexo N°2: Propuesta que incluye oferta económica.

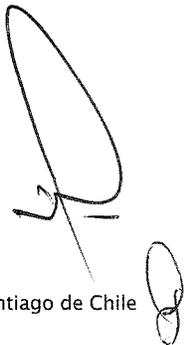
Los trabajos contratados bajo el presente contrato, en adelante para desarrollar el Evento Fiesta Navidad para los hijos del personal del MIM, incluye lo siguiente:

- Recepción de los participantes al evento con personajes de duendes y/o muñecos corpóreos
- Realización de Pintacaritas
- 3 juegos inflables de tamaño pequeño, mediano y grande
- Animación de concursos y diversas actividades recreativas con stand de juegos
- Premios para las distintas actividades y concursos
- Desarrollo de musicales y baile entretenido
- Presentación con Show Navideño
- Presentación Mago
- Visita Viejito Pascuero y entrega de regalos a los niños
- Escenario y ambientación del lugar
- Carpa sector de evento
- Tótem fotográfico para fotografía familiar, 200 fotografías del evento
- Amplificación y música para todo el evento
- Montaje y desmontaje de todo el evento
- Animador y monitores para las diversas actividades con duendes y personajes
- Entrega de alimentos y bolsas con snack saludables, según el siguiente detalle:
 - 200 hotdog Dominó
 - 250 bebidas de fantasía lata
 - 80 helados paleta
 - 80 bolsas con snack saludables con 8 productos
 - 200 porciones de cabritas

CUARTO: Pagos.

El precio total por los servicios contratados, son \$ 9.500.000.- (Nueve millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos.

Los desembolsos se efectuarán al finalizar los servicios.
Todo estado de pago deberá contar con la aprobación de la Fundación y su correspondiente documento legal. Los pagos se realizaran a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación del documento legal.



QUINTO: Plazos.

El plazo total para el desarrollo de los trabajos contratados, se extenderá hasta el día 11 de diciembre de 2017 a partir de la fecha de firma del contrato.

SEXTO: Confidencialidad y propiedad intelectual.

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición de la Empresa con motivo de los trabajos contratados y del presente Contrato, no podrán ser usados por ésta, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha obra y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final.

SÉPTIMO: Publicidad.

Por el presente instrumento, la Empresa autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

OCTAVO: Partes independientes.

Las partes declaran que el presente contrato constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios profesionales regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo. Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir la Empresa con motivo u ocasión del presente contrato.



NOVENO: Garantía

Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

La Empresa entrega una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, por un monto de \$2.850.000.- (Dos millones ochocientos cincuenta mil pesos) equivalente al 30% (treinta por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa **“Para garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato: Evento Fiesta Navidad para los hijos del personal del MIM”**. Esta garantía deberá tener una vigencia desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 13 de diciembre de 2017, acto en el cual deberá ser entregada a la Fundación.

La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se hará efectiva en el caso en que la Empresa no diere cumplimiento íntegro al contrato.

DÉCIMO: Domicilio y solución de conflictos.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente Contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Personerías

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.

La personería de don Francisco Javier López Amenabar, para comparecer en representación de Factoría Creativa Spa, consta en certificado de estatuto actualizado emitido con fecha 29 de noviembre de 2017, código de verificación electrónica ACyXRT1RLPMu, emitido por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.



DÉCIMO SEGUNDO: Ejemplares.

Las partes suscriben el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Empresa y uno en poder de la Fundación.

Orieta Rojas Barlaro
Directora Ejecutiva
Fundación Tiempos Nuevos

Francisco Javier López Amenabar
Factoría Creativa Spa